



WORKSHOP: Emprendimiento Social

¿Cómo estructuro legalmente mi emprendimiento social?

Asociación Civil vs. Fundación

¿Cuál es la diferencia entre la Asociación Civil y la Fundación?

- *Por su objetivo*

- *Por su finalidad*

¿Cómo nace la Asociación Civil y la Fundación?

- Protocolización del Acta Constitutiva

¿Qué debe contener el documento constitutivo -estatutario?

- El nombre
- El domicilio
- Objeto de la Asociación o Fundación
- Forma de administración dirección

¿En cuáles organismos debo inscribir la Asociación o la Fundación?

a. Asociación Civil

- SENIAT: Registro Único de Información Fiscal.
- Calificación de exención y exoneración

b. Fundación

- SENIAT: Registro Único de Información Fiscal.
- Calificación de exención y exoneración

Entidades de Trabajo

- Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS)
- Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES)
- Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)
- Registro Nacional de Entidades de Trabajo (RNET)

¿Cuál figura es más vigilada por el Estado?

a. Artículo 21, 22 y 23 del Código Civil

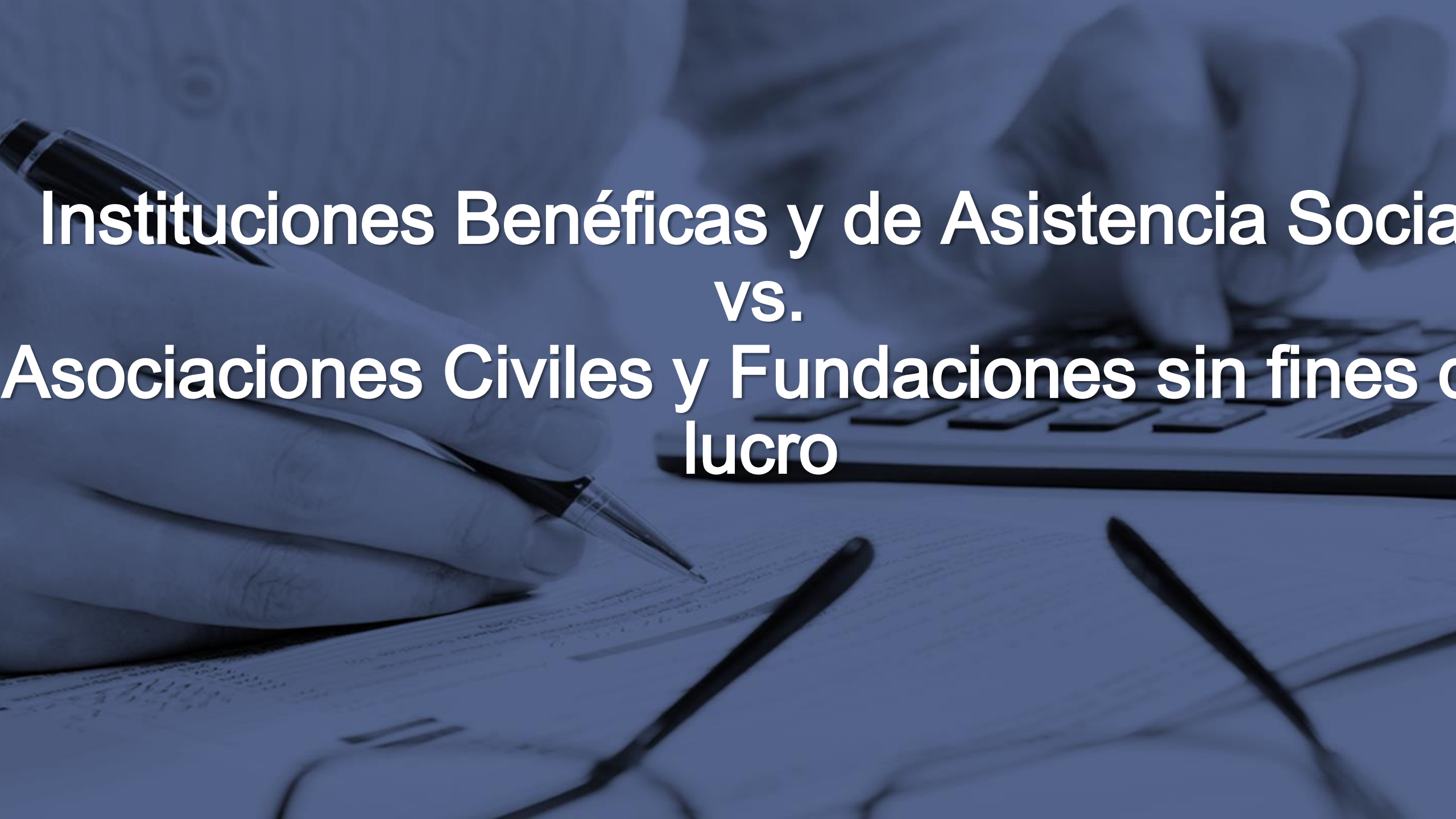
- *“Las fundaciones quedarán sometidas a la supervigilancia del Estado, quien la ejercerá por intermedio de los respectivos Jueces de Primera Instancia, ante los cuales rendirán cuenta los administradores”*
- *“En todo caso, en que por ausencia, incapacidad o muerte del fundador, o por cualquiera otra circunstancia no pudiere ser administrada la fundación de acuerdo con sus Estatutos, el respectivo Juez de Primera instancia organizará la administración o suplirá las deficiencias que en ella ocurran, siempre con el propósito de mantener en lo posible el objeto de la fundación”*
- *“El respectivo Juez de Primera instancia, oída la administración de la fundación, si fuere posible, podrá disponer la disolución de ésta y pasar sus bienes a otra fundación o institución, siempre que se haya hecho imposible o ilícito su objeto”*

¿Qué sucede con las Organizaciones No Gubernamentales (ONG)?

“grupos e instituciones que son totalmente, o en gran medida, independientes de los gobiernos y se caracterizan por sus objetivos humanitarios y de cooperación, más que comerciales” – Banco Mundial



Régimen Impositivo de las Asociaciones y las Fundaciones



Instituciones Benéficas y de Asistencia Social
vs.
Asociaciones Civiles y Fundaciones sin fines de lucro

¿Diferencias de los regímenes aplicables

Régimen de las instituciones benéficas y de asistencia social

Están exentas del pago del ISLR (Art. 14.3 LISLR)

Deben cumplir con las demás obligaciones tributarias

Deben comprobar su carácter sin fines de lucro (Art. 17. a, b RLISLR)

Deben solicitar por escrito la calificación de exención ante el SENIAT (Art. 17 RLISLR)

Régimen de las asociaciones y fundaciones sin fines de lucro

No están exentas del pago del ISLR (eliminación – Reforma LISLR 2014)

Están obligadas al pago del ISLR (Art. 7 LISLR)

Deben cumplir con las obligaciones tributarias

Tratamiento de las rentas de las Asociaciones y Fundaciones

1. *¿Cuáles son las rentas gravables?*

- *Todos los ingresos, anuales y disponibles*
- *En dinero o en especie*

Tratamiento de las rentas de las Asociaciones y Fundaciones

2. Clasificación de las rentas

- Derivadas de la actividad que le son propias*
- Derivadas de actividades mercantiles*
- Recepción de donaciones, herencias y legados*

3. Limitaciones a sus rentas – desvirtuar fines no lucrativos

Tratamiento de las rentas de las Asociaciones y Fundaciones

4. Determinación del impuesto y tarifa aplicable

- *Enriquecimiento neto = Ingresos (I) menos Costos (C) menos Deducciones (D)*

$$EN = I - C - D$$

- *Tarifa N° 1 (Art. 9 y 50 LISLR)*

Obligaciones Tributarias

- *Retención del ISLR (Decreto 1.808)*
- *Inscripción en registros y actualización de datos*
- *Llevar contabilidad y libros contables*
- *Presentar declaraciones del ISLR*
- *Pagar el ISLR*
- *Enterar las retenciones del ISLR*

Tratamiento de las donaciones

1. Incidencia en el Impuesto sobre la renta

- *Deducibilidad de las donaciones realizadas*
- *Requisitos de deducibilidad*
- *Limitantes*
- *Tipos de donaciones*

Tratamiento de las donaciones

2. Incidencia en el Impuesto sobre donaciones

- *Exoneración del ISD (Decreto N° 2.001, 20/08/1997)*
- *Requisitos de exoneración*
- *Obligaciones:*
 - a. Solicitar calificación ante el SENIAT*
 - b. Notificar donación*

Tratamiento de las donaciones

2. Incidencia en el Impuesto sobre donaciones

- *Vigencia indefinida*
- *Limitaciones:*
 - a. Donaciones continuas*
 - b. Por 5 años*
 - c. Mismo donante*

Tratamiento de las donaciones

3. Incidencia en el Impuesto al Valor Agregado

- *Exención de las importaciones de bienes donados en el extranjero (Art. 17.7 LIVA)*

Casos Practicos

Proyecto/ monto recaudado	Naturaleza de los fondos	Impuesto aplicable	Impuesto a pagar
<i>Crowdfunding para comprar medicinas para un hospital/ Bs.S. 200.000</i>	Donación	ISD	$(Bs.S. 200.000 * 55\% \text{ ISD}) - 498.25$ <sustrando>= Bs.S. 109.501,75 Exoneración: 0 Exención: 0 donaciones > 25 U.T. = Bs.S.1.250 (ISLR Exento)
<i>Crowdfunding para crear una empresa a cambio de cuentas en participación/ Bs.S. 100.000</i>	Préstamo	ISLR	Hasta 1.000 U.T (Bs.S. 50.000) *6%= Bs.S. 3.000 Exceso de 1.000 U.T hasta 1.500 U.T (Bs.S. 50.000)*9%= Bs.S.4.500 (IVA No está sujeto)
<i>Crowdfunding para escribir un libro a cambio de entrega de ejemplares/ Bs.S.50.000</i>	Entrega de bienes	IVA (16% sobre el valor del libro)	$Bs.S. 50.000 * 16\% = Bs.S. 8.000$ (ISLR Ver caso anterior)

LA MARCA Y EL PODER QUE TIENE...

LO QUE PERDIÓ MC DONALDS; LO QUE GANARON LOS DEMÁS





WHEN MCDONALD'S LOST ITS BIG MAC TRADEMARK THIS MONTH, BURGER KING, WAS QUICK TO RUB SALT IN THE WOUND.

PHOTOGRAPH: INGO STOCKHOLM

PROFESIONALIZACIÓN DE UNA MARCA

¿Qué es una Marca?

BRANDING

- Distinción
- Innovación
- Diferenciación

IMPORTANCIA Y VENTAJAS

La importancia y ventajas:

BRANDING

- Titularidad
 - Libre elección
- Activo valioso

PILARES DE LA MARCA

BRANDING

- Beneficio emocional

- Beneficio racional

- Razón y diferenciación

- Soporte técnico



“Por encima del dolor y la vergüenza por lo que ha sucedido, hoy más que nunca tenemos la oportunidad y hasta el desafío de rehacer un país capaz de alcanzar las metas que le ofrecen sus grandes posibilidades. No será fácil, como nunca ha sido fácil ninguna empresa grande”

Arturo Uslar Pietri



CONTACTO



www.a2legalve.com



[a2legal](https://www.instagram.com/a2legal)